Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2025
P-209-140
Lote 3: KENNEDY

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Atn, Geineir Alirio Tibaduiza Herrera
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Bogotá D.C

TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTÁ S.A.S
Atn, DANIEL BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.7915472 de 2025
CONTRATO DE CONSULTORIA DE DISEÑO CO1.PCCNTR.7187648 de 2024

ASUNTO: ACLARACIÓN DE LINEAMIENTOS TECNICOS Y ESPACIALES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CON REFERENCIA PROYECTO- SEDE KENNEDY CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURAL (CFAFC).

Respetados Señores.

Dando cumplimiento con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales y en el marco de los compromisos adquiridos en el desarrollo de nuestras funciones como interventoría de diseños, la cual ejercemos sobre el CONTRATO DE CONSULTORIA DE DISEÑO CO1.PCCNTR.7187648 de 2024, celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA y TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA S.A.S, teniendo en cuenta los puntos evidenciados en el informe remitido por la interventoría en comunicado P-209-130 del 19 de noviembre de 2025, se realizó una mesa de trabajo el 20 de noviembre de 2025 y 25 de noviembre de 2025 con el arquitecto Jairo Tarquino en representación de la entidad como profesional de apoyo a la supervisión, con el fin de aclarar los siguientes aspectos:

DEFINICIÓN LISTA TECNICA CONDICIONES ESPACIALES Y FUNCIONALES PARA ETAPA INTERMEDIA DE REDISTRIBUCIÓN Y COMPLEMENTO.

1. **Reporte Interventoría**

El área solicitada en el concurso reportado para **mantenimiento** fue 0 m2, , sin embargo TAB, asume una **solicitud de 100 m2**, acorde a un documento llamado **"Justificación y descripción Áreas Administrativas del Centro de formación",** para la interventoría es necesario la aclaración por parte de la entidad contratante, ya que no está dentro de fichas técnicas y es un documento soporte cuando se realizó la justificación de la necesidad en el año 2014, se debe tener en cuenta que esto incrementaría las áreas solicitadas en el concurso, y el lineamiento indicado era que se generarían variaciones en alturas y redistribución, no en incorporación de nuevas áreas que también incrementaran presupuesto, se puede manejar como áreas residuales pero no como aumento en la plataforma inicial. Se requiere aclaración por parte del SENA.

Aclaración del SENA

Tal como se indicó previamente, las áreas sujetas a revisión y aprobación corresponden exclusivamente a las reportadas en el concurso y constituyen las que deben cumplirse conforme a lo establecido. El documento tiene carácter informativo y, en consecuencia, dichas áreas pueden considerarse como remanentes para efectos de control y seguimiento; sin embargo, no representan un condicionante vinculante para el desarrollo integral del proyecto.

2. **Reporte Interventoría**

El área solicitada en el concurso reportado para el **préstamo de implementos deportivos** es de 30 m2, la cantidad de espacios indica uno y el área total es de 60 m2, lo que se genera confusiones, combinándolo con la solicitud de las fichas donde se establece un solo espacio independiente del área, lo que se tiene claridad es que se debe cumplir con el área de 60 m2, pero se interpreta que se puede dividir en 2 espacios de 30 m2. Se requiere una aclaración por parte del SENA, si se pueden manejar 2 espacios de 30 m2 o 1 de 60 m2, acorde a las necesidades y funcionalidad.

RED DE CONOCIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN	TIPO DE AMBIENTE	CANTIDAD AMBIENTES	No. APRENDICES X AMBIENTE	TOTAL, APRENDICES	ÁREA PROPUESTA SENA (M^2)	ÁREA TOTAL (M^2)
ÁREAS COMPLEMENTARIAS - Apoyo a la formación		ÁREAS COMPLEMENTARIAS - Apoyo a la formación					
		Sala de Instructores	1			80,00	80,00
		Cafetería	1			250,00	250,00
		Biblioteca	1			140,00	140,00
		Área de atención primaria	1		2	18,00	18,00
		Sala de lactancia	1			25,00	25,00
		Gimnasio (Bienestar y funcionarios)	1			180,00	180,00
		Vestieres	2			80,00	160,00
		Baterías de baños Aprendices	44			3,60	158,40
		Baterías de baños PMR	2			8,00	16,00
		Prestamo de elementos Deportes	1		1	30,00	60,00
		Préstamo de elementos Música	1		1	30,00	60,00
		Área taller/Vestier trabajadores oficiales	1		6	30,00	30,00
		Área Vestier empresas vigilancia y aseo	1			18,00	18,00
B- SUB-TOTAL ÁREAS COMPLEMENTARIAS - Apoyo a la formación			58		10	892,60	1.195,40

Aclaración del SENA

*Se autoriza la disposición de dos espacios independientes, cada uno con un área de 30 m2, destinados al préstamo de implementos. La ubicación de dichos espacios fue verificada en la planimetría entregada el 29 de octubre de 2025, considerándose adecuada la asignación de uno en el **nivel de la piscina**, conforme a lo propuesto, y se sugiere que el otro espacio este ubicado en **el nivel de la cancha**, atendiendo criterios de funcionalidad y operatividad del proyecto.*

3. Reporte Interventoría

El área solicitada en el concurso reportado para el **Archivo de gestión documental es de 60 m2**- 1 espacio. Se requiere una aclaración por parte del SENA, si se pueden manejar 2 espacios y cuál sería el área mínima requerida para cada uno, acorde a las necesidades y funcionalidad. Esto debido a que el consultor plantea un espacio de 43 m2 y otro de 10 m2.

Aclaración del SENA

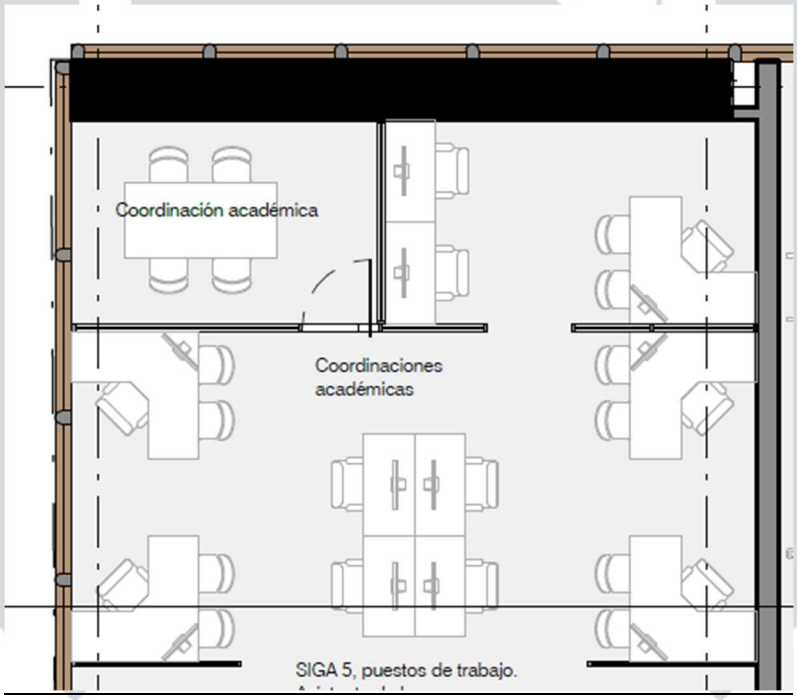
En concordancia con los lineamientos de custodia y gestión de archivo e información, se determina la necesidad de disponer de un espacio único con un área de 60 m2, en cumplimiento de lo establecido en las bases del concurso. Dicho espacio se destinará específicamente a garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, organización y acceso, conforme a los criterios técnicos y funcionales requeridos para el desarrollo del proyecto.

4. Reporte Interventoría

El área solicitada en el concurso reportado para la **Coordinación académica es de 16 m2**- 1 espacio y para las **coordinaciones académicas otro espacio de 36 m2.** Se requiere una aclaración por parte del SENA, si se pueden manejar la integración de estos espacios cumpliendo con los numero de puestos de trabajo, acorde a las necesidades y funcionalidad.

Aclaración del SENA

*La distribución planteada en la versión entregada el **29 de octubre de 2025** se ajusta a la funcionalidad prevista para el espacio. En este sentido, se debe garantizar que la **coordinación académica**, integrada dentro del área general, conserve una superficie de **16 m2**, en cumplimiento estricto de lo establecido en las bases del concurso.*

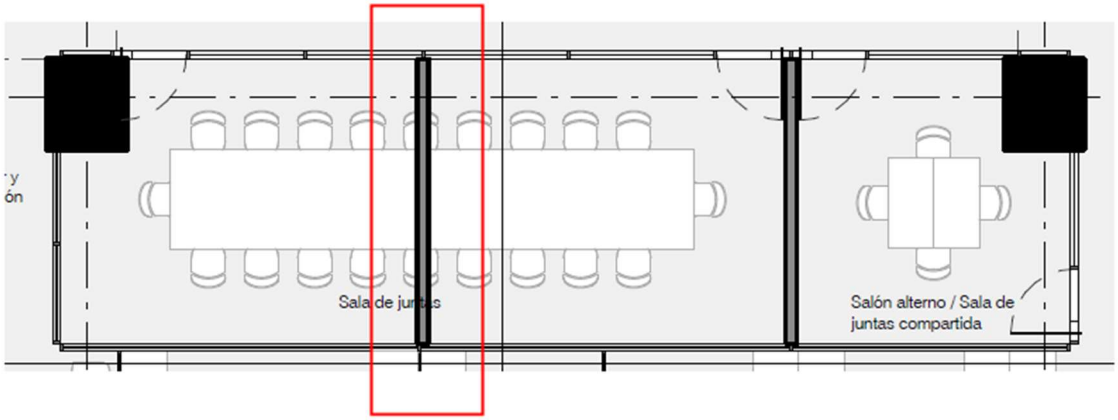


5. Reporte Interventoría

El área solicitada en el concurso reportado para la **Subdirección y sala de juntas es de 40 m2**- 1 espacio. Se requiere una aclaración por parte del SENA, si se pueden manejar la división de estos espacios cumpliendo con algún área mínima de asistentes en las mesas, acorde a las necesidades y funcionalidad.

Aclaración del SENA

*La distribución presentada en la versión entregada el **29 de octubre de 2025** responde adecuadamente a las necesidades funcionales del espacio. Para efectos de la entrega del proyecto, deberá contemplarse en la representación planimétrica la incorporación de una **división móvil**, ya sea mediante un sistema tipo acordeón o módulos corredizos, con el fin de garantizar flexibilidad operativa y adaptabilidad en el uso del área*

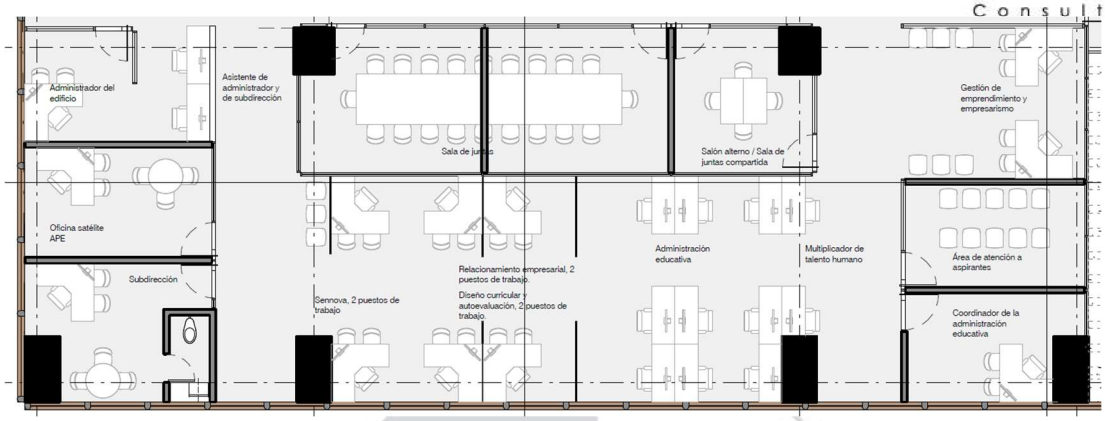


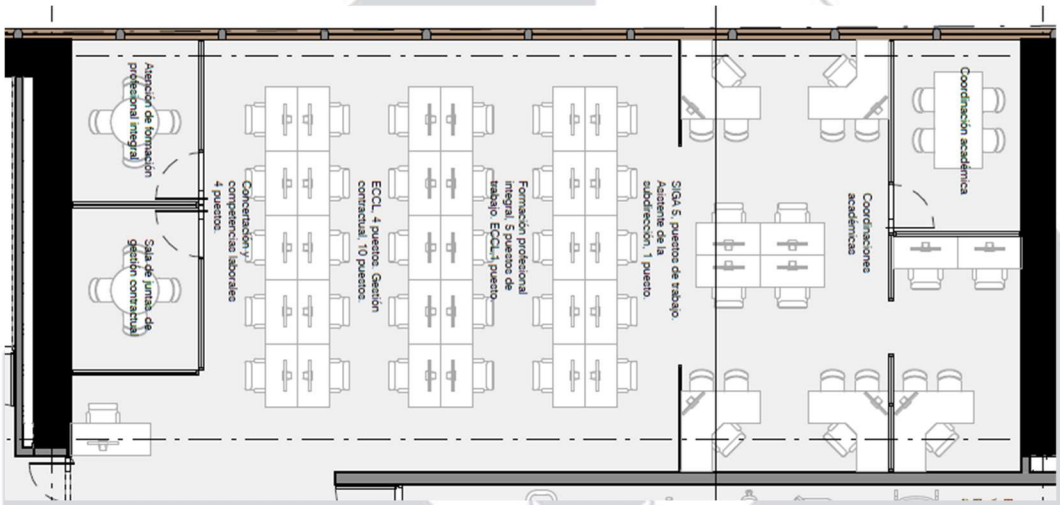
6. Reporte Interventoría

El área solicitada en el concurso reportado para el **área de oficinas administrativas es de 250 m2**- 1 espacio. Se requiere una aclaración por parte del SENA, si se pueden manejar la división de estos espacios cumpliendo con algún área mínima, acorde a las necesidades y funcionalidad.

Aclaración del SENA

Al realizar la comparación entre el listado de espacios y el desglose de áreas consignado en el documento SENA KEN ARQ AP CUADRO DE ÁREAS V0, se evidencian discrepancias respecto a la denominación de los espacios señalados en la planimetría. En consecuencia, resulta necesario definir conjuntamente con el consultor los espacios para asegurarse la destinación de los espacios acorde a la plataforma, dado que actualmente no existe claridad suficiente sobre su correspondencia y alcance





7. Reporte Interventoría

El área solicitada en el concurso reportado para el **estudio de producción cinematográfica incluye según la ficha, un espacio dentro del ambiente espacios complementarios de mezanine,** de 90 m2, Se debe realizar aclaración por parte del SENA, ya que se interpreta para interventoría que dentro del área se descuenta el área de mezanine (30 m2) y no que de aumente el área de esta área complementaria. Esto genera una repercusión de aumento de áreas y por ende de presupuesto.

Aclaración del SENA

La ficha técnica establece que los espacios complementarios del ambiente, como el mezanine de 30 m2, se encuentran incluidos dentro del área autorizada de 90 m2. En consecuencia, se infiere que el área útil destinada al desarrollo de las actividades propias del estudio de producción cinematográfica corresponde a 60 m2, garantizando así el cumplimiento de los parámetros definidos en el concurso

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE							
DIMENSIONES				CAPACIDAD / INDICE DE OCUPACIÓN MIN		PUERTA ACCESO	
LARGO/PROFUND (m)	ANCHO/FRENTE (m)	ALTURA MINIMA (m)	AREA MINIMA REQUERIDA (m2)	No DE APRENDICES	INDICE m2 / APRENDIZ	ANCHO	ALTURA MINIMA
10 Mts	9 Mts	10 Mts	90	30	3	3Mts	5Mts

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DEL AMBIENTE		RELACIÓN FUNCIONAL CON OTROS AMBIENTES	CONDICIONES DE UBICACIÓN		
NOMBRE DEL ESPACIO	ÁREA APROXIMADA	NOMBRE DEL AMBIENTE	AISLADO POR GENERACIÓN DE MATERIAL	SI	NO
CABINA DE CONTROL O MASTER	12 x 2,5 Mts2		AISLADO POR GENERACIÓN DE RUIDO	SI	NO
ALMACEN (Mezzanine sobre cabina de control)	30 Mts2		AISLADO POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA	SI	NO
			NECESIDAD DE AREA DE CARGUE Y DESCARGUE	SI	NO

8. Reporte Interventoría

El área solicitada en el concurso reportado para el **estudio de producción fotográfica incluye según la ficha, un espacio dentro del ambiente espacios complementarios de mezanine,** de 72 m2, Se debe realizar aclaración por parte del SENA, ya que se interpreta para interventoría que dentro del área se descuenta el área de mezanine (12 m2) y no que de aumente el área de esta área complementaria. Esto genera una repercusión de aumento de áreas y por ende de presupuesto.

Aclaración del SENA

La ficha técnica establece que los espacios complementarios del ambiente, como el mezanine de 12 m2, se encuentran incluidos dentro del área autorizada de 72 m2. En consecuencia, se infiere que el área útil destinada al desarrollo de las actividades propias del estudio de producción fotográfica corresponde a 60 m2, garantizando así el cumplimiento de los parámetros definidos en el concurso

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE							
DIMENSIONES				CAPACIDAD / INDICE DE OCUPACIÓN MIN		PUERTA ACCESO	
LARGO/PROFUND (m)	ANCHO/FRENTE (m)	ALTURA MINIMA (m)	AREA MINIMA REQUERIDA (m2)	No DE APRENDICES	INDICE m2 / APRENDIZ	ANCHO	ALTURA MINIMA
12	6	6	72	30	2,4	3Mts	3Mts

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DEL AMBIENTE		RELACIÓN FUNCIONAL CON OTROS AMBIENTES	CONDICIONES DE UBICACIÓN		
NOMBRE DEL ESPACIO	ÁREA APROXIMADA	NOMBRE DEL AMBIENTE	AISLADO POR GENERACIÓN DE MATERIAL	SI	NO X
ALMACEN PARA EQUIPOS (Mezzanine sobre camerino)	12 Mts2		AISLADO POR GENERACIÓN DE RUIDO	SI X	NO
CAMERINO	12 Mts2		AISLADO POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA	SI	NO X
			NECESIDAD DE AREA DE CARGUE Y DESCARGUE	SI	NO X

9. Reporte Interventoría

El área solicitada en el concurso reportado para el **laboratorio de creación audiovisual incluye según la ficha, un espacio dentro del ambiente espacios complementarios de mezanine,** de 108 m2, Se debe realizar aclaración por parte del SENA, ya que se interpreta para interventoría que dentro del área se descuenta el área de mezanine (8 m2) y no que de aumente el área de esta área complementaria. Esto genera una repercusión de aumento de áreas y por ende de presupuesto.

Aclaración del SENA

La ficha técnica establece que los espacios complementarios del ambiente, como el mezanine de 8 m2, se encuentran incluidos dentro del área autorizada de 108 m2. En consecuencia, se infiere que el área útil destinada al desarrollo de las actividades propias del laboratorio de creación audiovisual corresponde a 100 m2, garantizando así el cumplimiento de los parámetros definidos en el concurso

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE							
DIMENSIONES				CAPACIDAD / INDICE DE OCUPACIÓN MIN		PUERTA ACCESO	
LARGO/PROFUND (m)	ANCHO/FRENTE (m)	ALTURA MINIMA (m)	AREA MINIMA REQUERIDA (m2)	No DE APRENDICES	INDICE m2 / APRENDIZ	ANCHO	ALTURA MINIMA
12	9	10	108	30	3,6	3Mts	5

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DEL AMBIENTE		RELACIÓN FUNCIONAL CON OTROS AMBIENTES	CONDICIONES DE UBICACIÓN		
NOMBRE DEL ESPACIO	ÁREA APROXIMADA	NOMBRE DEL AMBIENTE	AISLADO POR GENERACIÓN DE MATERIAL	SI	NO
ALMACEN PARA EQUIPOS (Mezzanine sobre el camerino)	8 Mts2		AISLADO POR GENERACIÓN DE RUIDO	SI	NO
CAMERINO	12 Mts2		AISLADO POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA	SI	NO
			NECESIDAD DE AREA DE CARGUE Y DESCARGUE	SI	NO

10. Reporte Interventoría

El área solicitada en el concurso reportado para **préstamo de elementos de música es de 60 m2**, presenta la misma novedad del **préstamo de implementos deportivos** es de 30 m2, la cantidad de espacios indica uno y el área total es de 60 m2, lo que se genera confusiones, combinándolo con la solicitud de las fichas donde se establece un solo espacio independiente del área, lo que se tiene claridad es que se debe cumplir con el área de 60 m2, pero se interpreta que se puede dividir en 2 espacios de 30 m2. Se requiere una aclaración por parte del SENA, si se pueden manejar 2 espacios de 30 m2 o 1 de 60 m2, acorde a las necesidades y funcionalidad. Se aclara para este espacio que el diseñador no incluyó este

espacio en el listado de control, por ente TAB debe incluirlo con los parámetros si se puede dividir o mantener uno solo.

Aclaración del SENA

De acuerdo con la dimensión y la cantidad de elementos requeridos, se solicita la asignación de un espacio de 60 m², localizado en el sótano 1, considerando que en este nivel se encuentran dispuestos los ambientes destinados a música. Esta ubicación garantiza coherencia funcional y facilita la integración operativa de las actividades previstas.

Se comparte el presente documento al consultor para efectos de consulta y cumplimiento, bajo el entendido de que las aclaraciones aquí consignadas no habían sido solicitadas con anterioridad. En consecuencia, dichas precisiones deberán ser consideradas dentro del proceso de consolidación del anteproyecto, a fin de garantizar la adecuada incorporación de las necesidades requeridas.

El presente documento ha sido radicado con autorización de la entidad contratante en la **Oficina Virtual de Radicación con numero asignado 72025451025, fecha y hora 25/11/25 11:00.**

Atentamente,

DIANA PATRICIA MOLINA
COORDINACIÓN DE PROYECTO
CONSORCIO ARQ SENA DISEÑOS
PROYECTO SENA KENNEDY
Proyecto: DPMR
Anexos: N/A